



Resolución Municipal N° 211/2010
á, 4 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaria. General. N° 429/2010, recibido en secretaria del Concejo Municipal en fecha 31 de Marzo del 2010, por el que en cumplimiento del Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE CESIÓN DE AREA A TITULO GRATUITO PARA USO PUBLICO UBICADOS EN LA UV 166 MZS 39A, 41A, Y UV171, MZS 45A, 46A, 47A y 48A,49A DE PROPIEDAD DE LOS SRES. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, TEODORA PEREZ DE VASQUEZ, JOHNNY VASQUEZ PEREZ Y VICTOR VASQUEZ PEREZ, ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12.

CONSIDERANDO:

Que, el memorial de fecha 09 de Marzo del 2010, emitido por el Sr. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, adjuntando el comprobante No. 0018040, de fecha 19 de Octubre del 2001, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 79/100 BOLIVIANOS (46.597,79 Bs.-) de tasas y Aranceles y Servicios Municipales demuestra el pago realizado ente el Banco Nacional de Bolivia, por el trámite de Urbanización de sus terrenos, memorial mediante el cual pone a conocimiento del Director de Ordenamiento territorial su solicitud de continuidad del trámite de la Urbanización "Vásquez" con los terrenos ubicados en la U.V. 166 y 171.

Que, el Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal está en la obligación de extender la escritura pública de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

Que de acuerdo a la documentación adjuntada al expediente se tiene, que las áreas corresponden al terreno ubicado en la zona Sur, UV. 166 y 171, Distrito Municipal No. 12, con una superficie total de 82.922,45 m², con superficie de área útil de 53.902,66 m², área a ceder en calles y avenidas con una superficie de 20.033,75 m², equivalente al 24,16%, superficie de área verde de 2.152,31 m² equivalente a 2,60 % Superficie para Equipamiento primario de 6.833,63 m² equivalente a 8,24% haciendo un total de área afectada de 35,00 %; habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de Urbanización y cumpliendo procedimientos para la cesión de áreas de uso público.

Que, realizada la inspección ocular al terreno en fechas 19 de Septiembre del 2009, se evidencian que las áreas verdes, calles y Avenidas, las mismas que están abiertas y libres de asentamientos.

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, entre calles y avenidas superficie de 20.033,75 m², equivalente al 24,16%, superficie de área verde 2.152,31 m² equivalente a 2,60 % Superficie para Equipamiento primario de 6.833,63 equivalente a 8,24%, cumpliendo con el porcentaje del 35,00 %.

Que, el folio Real, de fecha 12 de Marzo del 2010, demuestra la inscripción en Derechos Reales de las U.V. 171 Mzs. 45A, 46A, 47A, 48A y 49A, y de la U.V. 166 en parte de los manzanos 39A y 41A, bajo la matrícula computarizada Nro. 7.01.1.05.0006527, a nombre de los propietarios Sres. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, TEODORA PEREZ DE VASQUEZ, JOHNNY VASQUEZ PEREZ Y VICTOR VASQUEZ PEREZ.

Que, los planos de ubicación de uso de suelo a nombre del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, evidencian el área verde y el equipamiento primario cedidos, la primera ubicada en la



U.V. 171 Mza. 48 A, con una superficie de 2152,31 mts². y la Segunda en la misma U.V. Mza. 47 A, con una superficie de 6833,63 mts².

Que, en la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realizan los Sres. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, TEODORA PEREZ DE VASQUEZ, JOHNNY VASQUEZ PEREZ Y VICTOR VASQUEZ PEREZ, y la minuta de transferencia de cesión de terreno a título gratuito, para área de uso público y Equipamiento primario a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Ex OTPR y actual Dirección D.O.T., habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de la URBANIZACIÓN VASQUEZ de los terrenos ubicados en la UIV-166 y 171, conforme lo establecido en el Art. 38, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

Que, el Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso público en una unidad vecinal o parte de ella, las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, (...).

Que, el Art. 38 del Código de Urbanismo y Obras establece: En caso de que los terrenos de Urbanización estén afectados en un porcentaje inferior al establecido por la OTPR para la Unidad Vecinal en que se encuentran ubicados, el propietario deberá transferir en custodia la OTPR, el área útil equivalente a la superficie no afectada para compensar en la misma UV a otros propietarios que están cediendo áreas para uso público en porcentajes superiores a los exigidos.

Que La Minuta de transferencia de cesión de terreno a título gratuito para áreas de uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de Urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre los Sres. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, TEODORA PEREZ DE VASQUEZ, JOHNNY VASQUEZ PEREZ Y VICTOR VASQUEZ PEREZ y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "Minuta de Transferencia de Cesión de terreno a título gratuito, para Área de Uso Público y Equipamiento primario" a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, suscrito por los Cedentes Sres. PAULINO VASQUEZ CHAMBI, TEODORA PEREZ DE VASQUEZ, JOHNNY VASQUEZ PEREZ Y VICTOR VASQUEZ PEREZ, conjuntamente con los representantes legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, Alcaldesa Municipal, Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación y Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director de Ordenamiento Urbano, áreas, ubicadas en la UIV. 166 y U.V. 171, zona Sur, Distrito Municipal N° 12, inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.05.000.6527, con una superficie de 82.922.45 mt², según mensura y de 82.977.00 mt² según título, de los cuales se ceden para uso público consistentes en calles y avenidas una superficie de 20.033,75 m²; para áreas verdes una superficie de 2152,31 m² y para Equipamiento primario una superficie de 6.833,63 m².

Haciendo una superficie total cedida de 29.019,69 mts², equivalentes al 35,00%.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

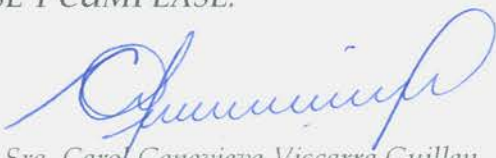
Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvaroz Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA